



**APRUEBA ACUERDO  
COMPLEMENTARIO QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA N° 2649**

**ARICA, 05 OCT 2018**

**VISTOS:**

1. El Acuerdo Complementario de fecha 05 de octubre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A., para la realización del evento denominado "Muestra Cultural Conmemoración XI Aniversario de la Región de Arica y Parinacota"
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04 de octubre del 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación al Acuerdo Complementario señalado en el numeral 1 de los Vistos.

**RESOLUCION:**

1. **APRUEBESE** el Acuerdo Complementario de fecha 05 de octubre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A., para la realización del evento denominado "Muestra Cultural Conmemoración XI Aniversario de la Región de Arica y Parinacota", el que se llevara a efecto conforme lo dispuesto en el Acuerdo Complementario, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, se inserta el Acuerdo Complementario aprobado, conforme al siguiente tenor:



## ACUERDO COMPLEMENTARIO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A.

En Arica a 05 de octubre de 2018, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional doña María Loreto Letelier Salsilli, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “el Gobierno Regional” y por la otra parte, AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A., RUT N° 76.933.200-6, representado por Sergio Draguicevic Monzón, ambos con domicilio en calle Thompson N° 185, en adelante “la empresa”, han convenido suscribir el siguiente acuerdo complementario:

### **PRIMERO:** Aspectos generales

La empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A., resultó seleccionada en el Convenio Marco de Marco Producción de Eventos y Servicios Asociados, según da cuenta la Resolución Afecta N° 28 de fecha 28 de marzo de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante cotizador ID N° 5420-33-CT18 de fecha 04 de octubre de 2018, seleccionó en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al proveedor para la realización del evento denominado MUESTRA CULTURAL CONMEMORACIÓN XI ANIVERSARIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

### **SEGUNDO:** Objeto

El presente acuerdo complementario, en adelante “Acuerdo”, tiene por objeto complementar el marco normativo al que se encuentran sujetos la Empresa y el Gobierno Regional, en virtud al Convenio Marco en referencia y sus respectivo proceso de compra efectuado por el Gobierno Regional.

### **TERCERO:** Condiciones especiales

Los productos indicados en el presente acuerdo complementario, deberán ser entregados a total conformidad, dentro del plazo, en dependencias del Teatro Municipal de la Ciudad de Arica, donde se verificará su recepción física y con presencia de la contra parte del Gobierno Regional, que para estos efectos será doña Patricia Segovia Alvarez funcionaria a Honorario de este Gobierno Regional, quien verificará que todo esté conforme al Acuerdo complementario y Especificaciones Técnicas. El proveedor se obliga para con el Gobierno Regional, a proporcionar el servicio de producción para el evento cultural “Muestra Cultural Conmemoración XI Aniversario de la Región de Arica y Parinacota”, que comprende las siguientes prestaciones y consideraciones técnicas:



N°	SERVICIOS REQUERIDOS	Cantidad (Unidades)	Total
1	Teatro Municipal y Muestra Fotográfica		
2	Diseño e impresión	20	240.000.-
3	<b>Muestra fotográfica</b>	20	200.000.-
4	Profesional para lenguaje de señas	1	50.000.-
5	Impresión 2000 invitaciones	2000	360.000.-
6	Amplificación ceremonia	1	350.000.-
7	Anfitriones (4 personas)	4	80.000.-
8	<b>Muestra Folclórica</b> Bailarines (10 personas)	10	250.000.-
9	<b>Muestra Audiovisual:</b> "Lucha para la creación de la Región"	1	500.000.-
10	Regalos / Reconocimientos (5 premios)	5	100.000.-
11	Recuerdo Pin	400	400.000.-
12	<b>Muestra Gastronómica</b> Cóctel Andino (400 personas)	400	2.000.000.-
13	Amplificación básica zona cóctel	1	100.000.-
14	Diseño y confección de programa	400	120.000.-
15	Pantalla LED 4 X 3 con circuito cerrado 1 cámara	1	500.000.-
16	Encarpado zona coctel	1	350.000.-
17	Honorarios Producción por concepto de gestión, planificación y administración financiera del servicio.	1	1.120.000.-
		<b>Total Neto</b>	<b>6.720.000.-</b>
		<b>IVA</b>	<b>1.276.800.-</b>
		<b>Total</b>	<b>7.996.800.-</b>



Consideraciones Técnicas:

- Obtener los permisos pertinentes para la utilización del Teatro Municipal.
- Se debe acreditar con currículum y certificaciones el profesional para lenguaje de señas.
- Indicar características técnicas de la amplificación a utilizar.
- Presentar currículum de los anfitriones.
- Presentar currículum del Grupo de Bailarines y programa a presentar.
- Presentar detalle de lo ofrecido en Coctel Andino.
- Presentar contenido del Programa.

El Gobierno Regional, procederá a realizar la recepción de los bienes y/o servicios, para lo cual procederá a emitir un Acta de Recepción Conforme firmada por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

**CUARTO:** Plazo de Ejecución

La ejecución del servicio será el 08 de octubre de 2018 en el Teatro Municipal de Arica, desde las 10:00 hrs. Hasta el término de todo el evento cultural.

**QUINTO:** Precio y forma de pago

El valor total del presente acuerdo asciende a la suma de \$7.996.800.- (siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la contraprestación por los servicios detallados en la cláusula tercera del presente instrumento.

Para efectos del Pago se debe considerar la Factura y junto con ello lo siguiente:

1. Informe de la Productora, con detalle de las actividades realizadas.
2. Medios de Verificación del evento para cada uno de los Servicios requeridos, fotografías de cada una de las actividades (Exposición, Muestra folclórica, Coctel, presencia interprete señas y otros), lista de entrega de invitaciones (firmadas o correos) y ejemplar de invitación.

Se realizará un único estado de pago, el cual se efectuará contra presentación de factura por parte de la Empresa, una vez que los bienes sean entregados y visados conforme por este Gobierno Regional.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.



**SÉPTIMO:** Multas

El procedimiento de multas y sanciones se registrará por el establecido en las bases aprobadas según Resolución Afecta N° 28 de fecha 28 de marzo de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don Sergio Draguicevic Monzón, para comparecer en representación de AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A., consta en Reducción de escritura pública, Repertorio N° 255-2017, de la Notaria Enzo Redolfi de fecha 01 de marzo de 2017.

El presente documento se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado **MARIA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** (Posee un timbre y una firma ilegible); **SERGIO DRAGUICEVIC MONZON, GERENTE GENERAL AGENCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIONES ARICA S.A.** (Posee una firma ilegible) FMH/APT/HOP/CRT/crt"

3.- La imputación para el presente Acuerdo Complementario corresponde al subtítulo 24.03.100, de inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

APT/OSV/jmg

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. DIPIR
2. La indicada a través del profesional a cargo.
3. Abogada DIPIR
4. Asesor Jurídico Intendente
5. Depto. Jurídico